

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

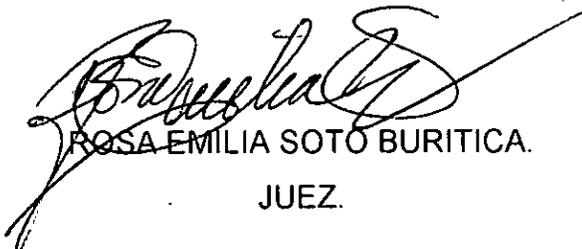
Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00406

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora DAHIANA RESTREPO HERNANDEZ, contra el señor LUIS ALEJANDRO RESTREPO DELGADO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

Se deberá allegar la certificación del Consultorio Jurídico de la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, donde conste la calidad de estudiante del joven Aristides Caballero Almanza, para representar a la parte accionante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

